



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE EMITE LA INSTRUCTORA DEL  
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE  
SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LOS ARTESANOS  
DE GRAN CANARIA, EJERCICIO 2020.**

En virtud del expediente de referencia, se emite la presente propuesta con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**


I.- Con fecha 13 de julio de 2020 se publicó Resolución nº 41/2020 aprobando la Convocatoria de subvenciones destinadas a empresas artesanas privadas y artesanos, junto a sus Bases reguladoras, que consta de un documento principal y tres anexos, En el documento principal se regulan los aspectos jurídicos y económicos más relevantes de la concesión de las presentes subvenciones: objeto, crédito presupuestario, beneficiarios y requisitos, gastos subvencionables, documentación acreditativa de los requisitos necesarios, documentación acreditativa de los gastos efectuados, procedimiento de concesión de la subvención, órganos competentes instrucción y resolución del procedimiento, aceptación y abono de la subvención, obligaciones de los beneficiarios, normativa aplicable, plazo presentación solicitudes y de resolución de convocatoria.

II.- Con fecha de 20 de julio de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 87, extracto de la convocatoria, y en la página web de la FEDAC, su texto íntegro y anexo, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

III.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 30 de octubre de 2020, se presentaron las siguientes solicitudes, en plazo y forma:

Nº	DNI/NIE	Nº Registro Entrada	Fecha del Registro
1	42846986X	2020-E-RE-61	08/10/2020
2	44709267G	2020-E-RE-62	14/10/2020
3	78512156T	2020-E-RE-63	15/10/2020
4	30598389V	2020-E-RC-927	16/10/2020
5	43641898L	2020-E-RE-65	19/10/2020
6	Y0433622V	2020-E-RC-935	21/10/2020
7	42871660M	2020-E-RC-937	26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dZnH41cyZMYr3HWyFYKDIw==	<b>Fecha</b>	21/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Caridad Rosa Rodríguez Perez Galdos - Fedac Director/a Técnico		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dZnH41cyZMYr3HWyFYKDIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dZnH41cyZMYr3HWyFYKDIw=</a>	<b>Página</b>	1/5



8	52833327G	2020-E-RE-69	23/10/2020
9	Y2148379D	2020-E-RE-71	26/10/2020
10	43647280L	2020-E-RE-70	26/10/2020
11	43653657W	2020-E-RC-941	27/10/2020
12	42793500E	2020-E-RE-74	27/10/2020
13	X7144558E	2020-E-RE-77	27/10/2020
14	78493138A	2020-E-RE-80	27/10/2020
15	X7311444C	2020-E-RE-78	27/10/2020
16	44705902C	2020-E-RE-91	29/10/2020
17	78512645Y	2020-E-RE-92	29/10/2020
18	43750387V	2020-E-RE-94	29/10/2020
19	Y1323960W	2020-E-RE-96	29/10/2020
20	44711264T	2020-E-RE-97	30/10/2020
21	43261003G	2020-E-RE-99	30/10/2020
22	24386057 P	2020-E-RC-962	30/10/2020

**IV.-** Vistas las 22 solicitudes presentadas, de las cuales se estiman las 22 solicitudes y considerando que resultaba más equitativo, para los solicitantes, se aplicó el criterio de la Base 10, relativa al procedimiento de concesión de la subvención, párrafo sexto: *“Adicionalmente, se establece la posibilidad de proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a esta convocatoria, entre los beneficiarios de la subvención, como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.*

**V. -**La presente convocatoria se financia con cargo al crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 08280 422 479000020, denominada "Otras subvenciones a empresas privadas" CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (43.076,85 €), para Gastos Corrientes.
- 08280 422 770000120, denominada "Otras Subvenciones a Empresas Privadas" VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS EUROS (22.300,00 €), para Inversiones.

Vista Resolución nº 2020-0093 del 11 de diciembre de 2020 de modificación presupuestaria nº6/6. Transferencia de crédito.

**VI -**Con fecha 15/12/2020 se emite por el órgano instructor informe relativo al cumplimiento por los solicitantes de los requisitos exigidos en la convocatoria, con la propuesta de concesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dZnH41cyZMYr3HWyFYKDIw==	<b>Fecha</b>	21/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Caridad Rosa Rodríguez Perez Galdos - Fedac Director/a Técnico		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dZnH41cyZMYr3HWyFYKDIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dZnH41cyZMYr3HWyFYKDIw=</a>	<b>Página</b>	2/5





VII.-Vista el acta de la Comisión Técnica de concesión de subvenciones, de fecha del 17 de diciembre de 2020.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a los artesanos de Gran Canaria, ejercicio 2020 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 41 , de 13 de julio de 2020), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones y por lo dispuesto en la resolución de concesión que finalmente se dicte.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de la referida Convocatoria, **el competente para la instrucción del procedimiento de concesión es la Directora Técnica**, como órgano colegiado actuará una Comisión Técnica de valoración, que emitirá acta en la que concrete el resultado de la valoración y **el órgano competente para su resolución, en este caso, es la Presidencia de la FEDAC**, por delegación de la Junta Rectora de la FEDAC, aprobada en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020, quien tiene la competencia para APROBAR el incremento de la dotación económica según lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 recogido como **Línea de actuación 1**, concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a artesanos de Gran Canaria, en concepto de cuantía adicional según dispone la Base 32 de ejecución del Presupuesto de la FEDAC para 2020: “...Las subvenciones cuyo importe sea menor a TREINTA MIL EUROS (30.000 euros), así como las que figuren nominativamente en el presupuesto, serán autorizados por la Presidencia de la FEDAC. En el resto de los casos serán autorizadas por su Junta Rectora...”, en consonancia con las competencias establecidas para la junta Rectora en el artículo 10 a) de los Estatutos de la FEDAC, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) de fecha 28 de octubre de 1998.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**PRIMERO.** CONCEDER subvención a los beneficiarios relacionados a continuación según los importes reseñados:

Código Seguro De Verificación	dZnH41cyZMYr3HWyfyKDIw==	Fecha	21/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Caridad Rosa Rodríguez Perez Galdos - Fedac Director/a Técnico		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dZnH41cyZMYr3HWyfyKDIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dZnH41cyZMYr3HWyfyKDIw=</a>	Página	3/5



TOTALES SUBVENCIONES ARTESANOS 2020				
NUMERO	D.N.I./N.I.E.	Registro nº	Gastos corrientes 100%	Gastos Inversion 72'91%
1	42846986X	2020-E-RE-61	576,19	444,78
2	44709267G	2020-E-RE-62	2.219,78	694,57
3	78512156T	2020-E-RE-63	1.042,37	109,07
4	30598389V	2020-E-RC-927	333,93	290,94
5	43641898L	2020-E-RE-65	547,79	584,01
6	Y0433622V	2020-E-RC-935	1.559,34	2.000,10
7	42871660M	2020-E-RC-937	2.771,70	
8	52833327G	2020-E-RE-69	2.317,92	337,33
9	Y2148379D	2020-E-RE-71	7,27	495,95
10	43647280L	2020-E-RE-70	1.485,08	3.662,66
11	43653657W	2020-E-RC-941	375,24	123,23
12	42793500E	2020-E-RE-74	11.334,94	946,46
13	X7144558E	2020-E-RE-77	481,73	1.017,92
14	78493138A	2020-E-RE-80	1.490,95	291,08
15	X7311444C	2020-E-RE-78	1.181,07	
16	44705902C	2020-E-RE-91	563,29	5.059,43
17	78512645Y	2020-E-RE-92	3.930,85	1.909,55
18	43750387V	2020-E-RE-94	2.907,19	451,31
19	Y1323960W	2020-E-RE-96	2.823,13	1.392,70
20	44711264T	2020-E-RE-97	1.245,74	217,56
21	43261003G	2020-E-RE-99	1.124,90	149,48
22	24386057P	2020-E-RC-962	2.756,45	2.121,87
<b>TOTALES</b>			<b>43.076,85</b>	<b>22.300,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dZnH41cyZMYr3HWyfYKDIw==	<b>Fecha</b>	21/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Caridad Rosa Rodríguez Perez Galdos - Fedac Director/a Técnico		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dZnH41cyZMYr3HWyfYKDIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dZnH41cyZMYr3HWyfYKDIw=</a>	<b>Página</b>	4/5





**SEGUNDO.** - De conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, los solicitantes disponen de un plazo de **DIEZ días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según lo dispuesto en la Disposición adicional séptima, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativa a la Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios o publicaciones de actos administrativos, **para comunicar su aceptación y/o reformulación**, en los términos del art. 27.1 de la Ley General de Subvenciones y en la base 14.7 de la Ordenanza General, en su caso, o para, si lo estiman oportuno, **presentar alegaciones**.

**TERCERO.** - PUBLICAR la presente en la web de la FEDAC [www.fedac.org](http://www.fedac.org)

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**LA INSTRUCTORA**  
**Caridad Rodríguez Pérez-Galdós**  
**Directora Técnica**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dZnH41cyZMYr3HWyfYKDIw==	<b>Fecha</b>	21/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Caridad Rosa Rodriguez Perez Galdos - Fedac Director/a Técnico		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dZnH41cyZMYr3HWyfYKDIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dZnH41cyZMYr3HWyfYKDIw=</a>	<b>Página</b>	5/5

